

ORDENANZA N° 4362

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Derógase en todos sus términos, la Ordenanza N° 4.343.-

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la revisión del Contrato oportunamente suscripto con la Empresa EMICAR, con la participación de todas las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.